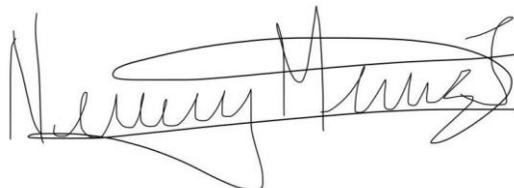


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-096, informando que la demandada Atlante Arquitectos y Compañía Limitada allegó de la contestación de la demanda y la parte actora allegó constancia de notificación a la demandada. Sírvase proveer.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito la contestación de la demanda allegado fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de por la demandada Sociedad Atlante Arquitectos y Compañía Limitada (fls.71 a 285).

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Diana Patricia Santos Ruiz, identificada con C.c. N°.65.715.969 y T.p. N° 101.436 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada por la demandada Sociedad Atlante Arquitectos y Compañía Limitada en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 73 del plenario.

3.-REQUIERE a la parte actora para que proceda con el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada SOCIEDAD FYC SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES S.A.S, con sujeción a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y artículo 29 del C.P.T., norma especial de materia laboral, la cual dicta que en caso de no comparecer se le asignara un curador Ad Litem.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

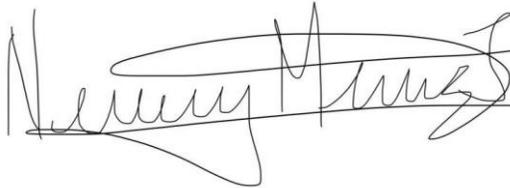
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

AFRB/

Bogotá D. C. 15 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**